Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:9713476

Tribunal: COM - CAMARA COMERCIAL - MESA GENERAL DE ENTRADAS

Expediente: SIN VINCULAR

Respuesta a:9704304

Destino: COM - JUZGADO COMERCIAL 15 - SECRETARIA Nº 29

Motivo: Se toma nota que en fecha 02.05.23, se dispuso rechazar de oficio esta demanda por no ajustarse a la regla establecida (Cpr.337). Ello, toda vez que, vencido el plazo previsto por el artículo 49, ap. C), del Reglamento para la Justicia Comercial.